



Consejo

Distr. general
25 de junio de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 13 a 24 de julio de 2026

Tema 12 del programa

Informe de la Secretaria General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2025 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Aplicación de la decisión del Consejo de 2025 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Informe de la Secretaria General

I. Antecedentes

1. En su 312^a sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2023, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/28/C/27](#)). En el párrafo 19 de la decisión, el Consejo solicitó que la presentación anual de información sobre la aplicación de esas decisiones se mantuviera en el programa del Consejo como tema permanente.
2. En su 339^a sesión, celebrada el 21 de julio de 2025, el Consejo adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión ([ISBA/30/C/19](#)), en la que solicitó a la Secretaria General y a la Comisión que llevaran a cabo una serie de acciones específicas.
3. Por otra parte, en su 354^a sesión, celebrada el 19 de marzo de 2026, el Consejo adoptó una decisión relativa al informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la aplicación de la decisión del Consejo relativa a la solicitud de información adicional a los contratistas que corrían el riesgo de incumplir sus obligaciones contractuales ([ISBA/31/C/18](#)).
4. En la parte II del presente informe se enumeran las medidas adoptadas por la Secretaria General para cumplir las solicitudes concretas que el Consejo formuló en su decisión [ISBA/30/C/19](#). En la parte III figura información sobre las medidas adoptadas por la Secretaria General en cumplimiento de la decisión [ISBA/31/C/18](#) del Consejo. En la parte IV se ofrece información actualizada sobre el estado de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias establecidos en apoyo de la



participación de los Estados en desarrollo en las sesiones del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas.

II. Medidas adoptadas por la Secretaria General en relación con la decisión [ISBA/30/C/19](#)

5. En el párrafo 4 de su decisión de 21 de julio de 2025, el Consejo solicitó a la Secretaria General que, en su informe anual, señalara con nombre a los contratistas a los que había que seguir prestando atención en lo referente a su desempeño y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, al tiempo que observó que era posible que no se hubieran terminado algunos exámenes.

6. En su informe anual a la Asamblea ([ISBA/31/A/2](#)), la Secretaria General informó de que la Comisión Jurídica y Técnica había identificado a determinados contratistas cuyo desempeño y cumplimiento de sus obligaciones contractuales debían seguir siendo objeto de atención.

7. En el párrafo 6 de su decisión, el Consejo solicitó a la Secretaria General que continuara con la práctica de comunicar a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas por la Comisión cuando examinara los informes anuales de los contratistas, que hiciera un seguimiento por escrito con los contratistas que repetidamente ejecutaran de manera insuficiente o incompleta un plan de trabajo aprobado o que hubieran indicado que la ejecución del plan de actividades estaba supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicitara reunirse con esos contratistas, que señalara por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicitara reunirse con ellos a fin de abordarlo y que presentara al Consejo la información pertinente.

8. A finales de agosto de 2025, la Secretaria General había transmitido a cada uno de los contratistas —con copia a sus respectivos Estados patrocinadores— las observaciones y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica tras la evaluación de sus informes anuales realizada por dicha Comisión. Los contratistas incluyeron sus respuestas a las observaciones de la Comisión en sus informes anuales para 2025, que la Comisión examinará en la segunda parte del 31^{er} período de sesiones.

9. Además, a principios de septiembre de 2025, la Secretaria General había transmitido a los nueve contratistas que se había determinado que requerían una atención específica —con copia a sus respectivos Estados patrocinadores— las observaciones y preguntas de la Comisión, con miras a llevar a cabo un examen de las respuestas facilitadas en 2026 ([ISBA/30/C/4/Add.1](#), párr. 10). Se invitó a los contratistas a responder a esas preguntas a más tardar el 30 de noviembre de 2025. Durante su sesión celebrada en la primera parte del 31^{er} período de sesiones, la Comisión examinó las respuestas de los nueve contratistas identificados y acordó transmitir más preguntas a los contratistas pertinentes, solicitándoles que presentaran todas las respuestas por escrito a la secretaria antes del 31 de mayo de 2026.

10. En el párrafo 8 de su decisión, el Consejo solicitó a la Secretaria General que lo siguiera informando anualmente de los presuntos casos de incumplimiento detectados por la Comisión y las medidas reglamentarias adoptadas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 y los reglamentos sobre prospección y exploración, teniendo en cuenta entre otras cosas los resultados de las consultas de la Secretaria General con los contratistas.

11. La Secretaria General informará al Consejo sobre cualquier caso de presunto incumplimiento detectado por la Comisión Jurídica y Técnica durante las sesiones de la segunda parte del 31^{er} período de sesiones.

12. En el párrafo 9 de su decisión, el Consejo solicitó también a la Secretaria General que, de conformidad con la cláusula 10.3 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración, exigiera información adicional a los contratistas que corrieran el riesgo de incumplir sus obligaciones contractuales, en particular las cláusulas 13 y 27 de las cláusulas uniformes, solicitó además a la Secretaria General que remitiera esa información a la Comisión Jurídica y Técnica para que esta la examinara y solicitó a la Comisión que lo informara del resultado de la investigación y le hiciera las recomendaciones apropiadas en la primera parte de su 31^{er} período de sesiones.

13. En una circular de fecha 15 de enero de 2026, y de acuerdo con el párrafo 9 de la decisión del Consejo, la Secretaria General solicitó a todos los contratistas que proporcionaran la información pertinente antes del 10 de febrero de 2026. Al 13 de febrero de 2026, la secretaria había recibido respuestas de los 21 contratistas. Posteriormente, la Secretaria General remitió la información a la Comisión Jurídica y Técnica para que la examinara durante las sesiones celebradas en la primera parte del 31^{er} período de sesiones.

14. En el párrafo 12 de su decisión, el Consejo solicitó a la Secretaria General que negociara con los contratistas programas de capacitación sólidos y amplios que abarcaran diferentes aspectos de las actividades de exploración de minerales en los fondos marinos, y se centraran sobre todo en los elementos prácticos y técnicos de esas actividades de exploración, y que se asegurara de que esos programas se basaran en las necesidades, fueran transparentes y estuvieran pensados para facilitar la participación significativa de los Estados en desarrollo, por ejemplo mediante el acceso a los datos y los equipos necesarios para implementar los programas.

15. Desde julio de 2025, la Secretaria General ha renegociado con éxito todas las plazas de capacitación, de conformidad con la solicitud del Consejo. Desde entonces, la Comisión Jurídica y Técnica ha seleccionado a 62 candidatos mediante un proceso de selección competitivo para cubrir, entre otras, las siguientes plazas: 13 pasantías relacionadas con los aspectos ambientales o biológicos de la explotación minera en aguas profundas (que incluyen trabajo de laboratorio y formación práctica a bordo) y la tecnología de aguas profundas; 22 becas, de las cuales 17 estaban destinadas a un programa de máster en el ámbito de la investigación científica marina o relacionadas con la exploración y la gestión responsables de los recursos minerales de aguas profundas; 16 plazas que abarcan una combinación de capacitación teórica, formación en ingeniería, tecnologías de dragado y una academia de verano sobre el derecho del mar; y 11 plazas para formación a bordo en el mar en diversas zonas de contratos. La Secretaria General seguirá colaborando con los Estados miembros en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a través de los puntos focales de creación de capacidad que hayan designado, con el fin de garantizar que las necesidades prioritarias se mantengan actualizadas y sean un aspecto fundamental a la hora de negociar con los contratistas. Por lo tanto, se insta encarecidamente a los Estados miembros en desarrollo que aún no lo hayan hecho a que designen puntos focales nacionales con los que la secretaria pueda interactuar acerca de estas cuestiones, con el fin de fomentar una mayor participación de personal procedente de un abanico más amplio de Estados en desarrollo, de conformidad con el artículo 15 del anexo III de la Convención.

16. En el párrafo 16 de su decisión, en relación con la gestión de los datos en la Autoridad, el Consejo solicitó a la Secretaria General que estudiara opciones para obtener los recursos necesarios y movilizar el apoyo que hiciera falta a fin de mejorar la interconexión y la interoperabilidad con las bases de datos mundiales pertinentes.

17. Al 26 de mayo de 2026, la Secretaría General había adoptado diversas medidas para mejorar la interconexión y la interoperabilidad de los sistemas de datos de la Autoridad con las bases de datos mundiales pertinentes. La Autoridad ha seguido consolidando su colaboración con la red del Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su calidad de dependencia de datos asociada. Con el fin de impulsar esta colaboración, la Autoridad ha incorporado su inventario de datos ambientales más reciente al Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano para integrarlo con otras fuentes taxonómicas. El nodo del Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos contiene ahora más de 200.000 registros de presencia que abarcan aproximadamente 3.000 taxones repartidos en 158 conjuntos de datos, lo que refleja la amplitud y profundidad de los fondos de datos ambientales de la Autoridad.

18. Además de estas iniciativas, la Autoridad se ha integrado en el Sistema de Datos e Información Oceanográficos, una red mundial de plataformas interconectadas concebida para mejorar la accesibilidad, la interoperabilidad y la descubribilidad de datos oceánicos. Esta colaboración, coordinada por el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos, supone un avance significativo en la cooperación internacional para la investigación oceánica y la gestión sostenible de los recursos marinos. Gracias a la integración de DeepData en el marco del Sistema de Datos e Información Oceanográficos, los datos ambientales y científicos fundamentales recopilados por los contratistas de exploración serán más accesibles para los investigadores, los responsables de formular políticas y las partes interesadas de todo el mundo. Cabe destacar que los amplios registros de DeepData, que incluyen más de 800 estaciones de muestreo de conductividad, temperatura y profundidad en los fondos marinos, pueden consultarse ahora a través del Ocean InfoHub del Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos, lo que amplía el alcance y la utilidad de los activos de datos de la Autoridad a escala mundial.

III. Medidas adoptadas por la Secretaría General en relación con la decisión [ISBA/31/C/18](#)

19. En el párrafo 5 de su decisión de 19 de marzo de 2026, el Consejo solicitó a la Secretaría General que pidiera a los Estados patrocinadores cuyos contratistas patrocinados hubieran sido identificados por la Comisión de conformidad con la decisión [ISBA/30/C/19](#) que facilitaran información adicional sobre:

- a) Cómo pensaban garantizar que los contratistas a los que patrocinaban cumplieran todas las obligaciones aplicables en virtud de la Convención;
- b) Las medidas que adoptarían para garantizar que los derechos exclusivos de exploración de los contratistas se mantuvieran dentro de los límites de la Convención y del mandato de la Autoridad.

20. El 18 de mayo de 2026, la Secretaría General solicitó a los Estados patrocinadores correspondientes que facilitaran la información adicional arriba indicada antes del 15 de junio de 2026. La información recibida se remitirá a la Comisión Jurídica y Técnica para su examen.

IV. Situación de las aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias

21. En el párrafo 18 de su decisión [ISBA/30/C/19](#), el Consejo pidió que se aportara a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para financiar la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la Autoridad, incluidas las del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas, y solicitó a la Secretaría General que siguiera informando sobre el monto disponible en cada fondo al comienzo y al final de cada ejercicio, desglosando, por fondo fiduciario, los países que habían aportado a los fondos y los que habían recibido apoyo de los fondos.

22. El monto disponible en cada fondo al comienzo y al final del ejercicio se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1

Monto disponible en los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias al comienzo y al final del ejercicio

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias</i>	<i>Monto disponible al comienzo del ejercicio (1 de abril de 2025)</i>	<i>Monto disponible al final del ejercicio (31 de marzo de 2026)</i>
Consejo	15 794	13 909
Comisión Jurídica y Técnica y Comité de Finanzas	29 939	(55 436)

23. En el cuadro 2 se muestra el desglose, por fondo fiduciario, de los países que han aportado a los fondos y los que han recibido apoyo de los fondos.

Cuadro 2

Países que han aportado a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias y que han recibido apoyo de esos fondos

<i>Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias: Consejo</i>	
<i>Países que han aportado</i>	<i>Países que han recibido apoyo</i>
Chipre	Argentina
Italia	Bangladesh
Mauricio	Lesotho
Nauru	Mauricio
Portugal	México
Reino Unido	República Unida de Tanzania
	Sierra Leona
	Uganda
<i>Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias: Comisión Jurídica y Técnica y Comité de Finanzas</i>	
<i>Países que han aportado</i>	<i>Países que han recibido apoyo</i>
China	Argentina
Chipre	Brasil
India	Camerún

<i>Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias: Consejo</i>	
<i>Países que han aportado</i>	<i>Países que han recibido apoyo</i>
Irlanda	Chile
México	Fiji
Reino Unido	Filipinas
	Ghana
	Indonesia
	Kenya
	México
	Nauru
	Nigeria
	República Dominicana
	República Unida de Tanzania
	Sierra Leona
	Togo
	Trinidad y Tobago
	Uganda

24. Debido al aumento general del precio de los pasajes de avión, la secretaría estima que se necesitarán aproximadamente 60.000 dólares para sufragar la participación en la segunda parte del 31^{er} período de sesiones de todos los miembros del Consejo con derecho a asistencia. Para las sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas que tendrán lugar en la segunda parte del 31^{er} período de sesiones, se necesitan aproximadamente 110.000 dólares.

V. Recomendación

25. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y proporcione la orientación que sea necesaria.
